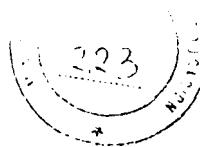




RESOLUCION N° 1033

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 3 JUN 1998

E.

VISIÓ cl cxpcdicntc N° 5423-7/93 (2 cuerpos) cicl rejistro) del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, solicita cl otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR PARA LA ENSENANZA GENERAL BASICA,, 1º y 2º CICLOS, PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, scgún lo aprobado por Resolución Rectoral N° 3632197, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) **y e)** **y** 42 de la Ley de Educación Superior N° 23.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación dc carreras de grado y la formulación y desarrollo dc sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que timen competencia sus poscedorcs, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos cn la nómina que prevé cl artículo 43 dc la Ley aludida, situaciones cn las que sc rcquicrc cl control específico del Estado.

Que por no estar cn el presente, los títulos de que sc trata, comprendidos cn ninguna dc esas cxcepcioncs la solicitud dc la Univrserdad debe ser considerada como cl ejercicio dc sus facultadcs exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control dc legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la

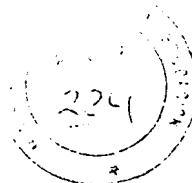
Sen.

C,

1098



RESOLUCION N° 1098



## Ministerio de Cultura y Educación

Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el efectoconsecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que la Subsecretaría de Programación Educativa ha tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1 Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR PARA LA ENSEÑANZA GENERAL

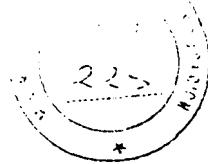
Sra.

OJ

Nº 1038



RESOLUCIÓN N° 1038



## *Ministerio de Cultura y Educación*

BASICA, 1º y 2º CICLO\$ PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el plan dc estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO 11 de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina dc títulos que requieren el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr. M.*

RESOLUCIÓN N° 1038

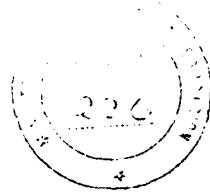
Nº 1088



RESOLUCION N° 1088

"Vida, Cultura y Familia"

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR PARA LA ENSEÑANZA GENERAL BASICA, 1º y 2º CICLOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el primer y segundo ciclos de la E.G.B.

**ALCANCES DE LOS TITULOS DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje para la educación formal no formal e informal presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares 3 nivci macro y microeducativo, para la educación formal, no formal o informal: presencial ya distan&.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y disciios de administración educacional.
- Disciinr, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.

*All  
af*

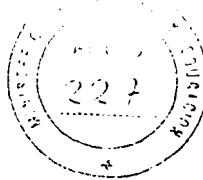
*W  
W  
IN*

Nº 1088



RESOLUCION N° 1088

1088



## Ministerio de Cultura y Educación

- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción socio-cultural en comunidades.
- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinados a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

*que*  
*Tu*  
Al título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION le corresponde, además :

- Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

*w*  
*PP*



Nº 1003

RESOLUCION N° 1003

*Ministerio de Cultura y Educación*

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

**TITULOS: PROFESOR PARA LA ENSEÑANZA GENERAL BASICA, 1º y 2º CICLOS  
PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y  
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## . PRIMER AÑO

01	Teología I	C	3	42	--
02	Lógica y epistemología	C	3	42	--
03	Antropología filosófica	C	4	56	--
04	Filosofía social y civismo	C	2	28	--
05	Psicología de la personalidad	C	4	56	--
06	Psicología Evolutiva I	A	3	84	05
07	Pedagogía	C	4	56	--
08	Historia de la cultura y de la educación I	A	3	84	--
09	Didáctica	A	4	112	07
10	Matemática	A	4	112	--
11	Lengua y Literatura	A	5	140	--
12	Ciencias Sociales	C	2	28	--

## SEGUNDO AÑO:

13	Teología II	C	3	42	01
14	Ética y Deontología Profesional	A	2	56	03
15	Psicología de la educación	A	4	112	--
16	Historia de la cultura y de la educación II	C	6	84	08
17	Historia de la cultura y de la educación III	C	6	84	16
18	Pedagogía institucional	C	4	56	07
19	Tecnología Educativa	C	4	56	--
20	Didáctica del nivel inicial	C	4	56	09
21	Didáctica de la matemática	C	4	56	10
22	Didáctica de la lengua	C	5	70	11
23	Ciencias naturales y su didáctica	C	6	84	--
24	Ciencias sociales y su didáctica	C	6	84	12
-	Pasantía nivel inicial	C	--	20	--
-	Pasantía en EGB, 1er. y 2do. ciclos	C	--	50	--

400

Nº 1083



RESOLUCIÓN Nº 1083



## Ministerio de Cultura y Educación

CCD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO:

25	Teología III	C	3	42	13
26	Filosofía de la educación	A	4	112	03-14
27	Psicología evolutiva II	C	6	84	06
28	Corrientes contemporáneas de Psicología	A	6	168	05
29	Política y legislación educativa argentina	C	3	42	--
30	Administración de la educación	C	3	42	07
31	Metodología catequística	C	3	42	--
32	Tecnología y su didáctica	C	4	56	--
33	Educación Física y su didáctica	C	4	56	--
34	Educación Artística y su didáctica	C	6	84	--
35	Didáctica de E.G.B. 3er ciclo y nivel polimodal	C	4	56	09
-	Pasantía E.G.B. 3er ciclo o nivel polimodal	C	--	25	--
-	Residencia pedagógica EGB, 1er y 2do. ciclos	C	--	240	09-21-22-23-24

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR PARA LA ENSEÑANZA GENERAL BASICA, 1º y 2º CICLOS : 2.799 horas

## CUARTO AÑO:

36	Teología IV	C	3	42	25
37	Metafísica	C	4	56	--
38	Estadística aplicada a la educación	C	4	56	--
39	Sociología	C	4	56	--
40	Sociología de la educación	C	4	56	39
41	Corrientes pedagógicas contemporáneas	A	6	168	07
42	Pedagogía comparada	A	3	84	07
43	Psicopedagogía diferencial	C	4	56	15
44	Orientación educativa, vocacional y ocupacional	C	4	56	27
45	Didáctica del nivel superior	C	4	56	09
46	Metodología de la investigación	C	4	56	--
47	Seminario: los contenidos transversales	C	4	56	--
-	Residencia pedagógica EGB 3er ciclo o nivel polimodal	C	--	60	.35
-	Residencia pedagógica en el nivel superior	C	--	30	.45

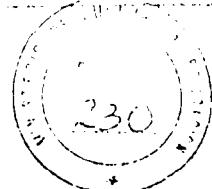
W CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: 3.687 horas

*del**WJ*

1088



RESOLUCION N° 1088



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DÍA DIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	----------------

## QUINTO AÑO:

48	Tecología de la Educación	C	3	42	36
49	Doctrina Social de la Iglesia	C	3	42	36
50	Educación y trabajo	C	4	56	--
51	Filosofía de la cultura	C	4	56	03
52	Seminario: la atención a la diversidad	C	6	84	--
53	Seminario: la calidad de la educación	C	6	84	--
54	Seminario: la transposición didáctica	C	6	84	--
jj	Seminario: La axiología pedagógica	C	6	84	--
-	Pasantía en la empresa	C	--	30	--

## OTROS REQUISITOS:

- Aprobar 2 niveles de idioma extranjero (inglés, francés o italiano). Este requisito instrumental tiene como finalidad que el alumno pueda leer y comprender textos de la especialidad. Uno de los niveles deberá acreditarlo al iniciar el 4to. año de estudios, y el otro nivel, al iniciar el 5to. año.

*spu*  
CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: 4.249 horas

*W*  
*MD*